

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 01 de febrero de 2024. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando el doctor **DANILO ARDILA** allegó memorial dando cumplimiento al requerimiento previo realizado por auto adiado de 15 de diciembre de 2023. Provea.

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.
Rad. 2010-00042
Proceso Ejecutivo
Demandante. Banco Agrario de Colombia
Demandado. Salvador Alarcón
Decisión: Librar oficios

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y habiéndose acreditado el interés jurídico conforme al requerimiento previo realizado por este Operador Judicial por secretaria envíense y/o elabórense los oficios de levantamiento de medida cautelar a los que haya lugar conforme a lo ordenado en el decurso procesal.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 03.
De hoy **02 de febrero de 2024**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **334c9c1263730870957d6b381ad53e6224a95024b618f0e6012d3cb4e1d920a1**

Documento generado en 01/02/2024 05:04:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>